

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MAT.: RECONOCE CARGA FAMILIAR A DON MATÍAS NICOLÁS ROJAS ORELLANA, SEGÚN SE INDICA.

DECRETO ALCALDICIO SIAPER N°: 02241/2026

DOÑIHUE, MIÉRCOLES, 12 DE AGOSTO DE 2026

VISTO:

1. La Constitución Política de la República de Chile.
2. El decreto con fuerza de ley N.º 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. El decreto con fuerza de ley N.º 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente las facultades que confiere al alcalde.
4. La Ley N.º 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
5. La Ley N.º 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
6. El decreto con fuerza de ley N.º 150, de 1981, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de las normas sobre el Sistema Único de Prestaciones Familiares y el Sistema de Subsidios de Cesantía.
7. El Reglamento Municipal N.º 1, de fecha 18 de enero de 2019, que fija la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Doñihue.
8. El Decreto Alcaldicio N.º 2.677, de fecha 9 de diciembre de 2024, que declara alcalde de la Ilustre Municipalidad de Doñihue a don Ricardo Boris Acuña González para el período 2024-2028.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 3.º, letra b), del decreto con fuerza de ley N.º 150, de 1981, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, establece que serán causantes de asignación familiar los hijos y adoptados hasta los 18 años de edad y aquellos mayores de dicha edad y hasta los 24 años, solteros, que sigan cursos regulares en la enseñanza media, normal, técnica, especializada o superior, en instituciones del Estado o reconocidas por este, en las condiciones que determine el reglamento.
2. Que doña Matías Nicolás Rojas Orellana, funcionario municipal en calidad jurídica a contrata, presentó una solicitud de reconocimiento de carga familiar, acompañando los antecedentes necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.
3. Que el artículo 3.º, letra b), del decreto con fuerza de ley N.º 150, de 1981, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, establece que serán causantes de asignación familiar los hijos y adoptados hasta los 18 años de edad y aquellos mayores de dicha edad y hasta los 24 años, solteros, que sigan cursos regulares en la enseñanza media, normal, técnica, especializada o superior, en instituciones del Estado o reconocidas por este, en las condiciones que determine el reglamento.
4. Que doña Matías Nicolás Rojas Orellana, funcionario municipal en calidad jurídica a contrata, presentó solicitud de reconocimiento de carga familiar, acompañando los antecedentes necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente.

DECRETO

1. RECONÓZCASE, como causantes de asignación familiar de don Matías Nicolás Rojas Orellana, cédula de identidad N.º _____, a sus hijos que se individualiza a continuación:
 - a. Elena Lucía Rojas Fuenzalida, cédula de identidad _____ nacido el 30 de julio 2026, hija menor de 18 años.
2. DÉJESE ESTABLECIDO que el reconocimiento de la carga familiar antes individualizada se efectúa de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos en la normativa legal vigente.
3. REGÍSTRESE el presente reconocimiento en los sistemas administrativos y de personal correspondientes, para los efectos legales y remuneracionales que procedan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO
Alcalde (S)

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Certificado de Nacimiento	Digital	Ver		
Solicitud	Digital	Ver		

FAO/LGR/HAV

DISTRIBUCIÓN:

LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES

MATIAS ROJAS ORELLANA - PROFESIONAL SECPLAN

DANIELA RIVERA CLAVIJO - RECURSOS HUMANOS DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

HUGO AROS VIDELA - RECURSOS HUMANOS DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=22083229&hash=b8d82>